

GARRIGUES

LAS EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

Newsletter especial Colombia

COVID-19: Principales disposiciones adoptadas en Colombia con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica

Semana del 14 al 22 de abril

Con ocasión de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno colombiano ha venido adoptando medidas para mitigar la pandemia del COVID-19 las cuales impactan de manera importante en varias áreas de práctica. Considerando el impacto que tales medidas generan en el territorio colombiano, a continuación, hacemos un breve recuento de las últimas disposiciones expedidas.

Financiero

Cuestiones en materia de liquidez

1. La Junta Directiva del Banco de la República adoptó medidas para inyectarle liquidez al sistema, reduciendo el encaje, autorizando la compra de TES en el mercado secundario y la intervención en el mercado forward de TES con cumplimiento financiero.
2. Se incluyen los Títulos de Solidaridad como títulos admisibles en sus operaciones de liquidez.
3. Se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter a otorgar créditos directos.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Administrativo

Cuestiones inmobiliarias

1. Se suspenden los desalojos.
2. Se aplaza el reajuste de cánones de arrendamiento.
3. Se prorrogan los arrendamientos que finalicen durante la emergencia.
4. Administradores podrán utilizar los Fondos de Imprevistos.
5. Acuerdos entre las partes para definir el canon de arrendamiento.
6. Se excluyen ciertos contratos de arrendamiento de medidas especiales.
7. Realización de reuniones de asambleas durante la emergencia.

Cuestiones de contratación estatal

Colombia Compra Eficiente lanza una aplicación para hacer seguimiento a la contratación estatal.

Cuestiones regulatorias

1. Se declara a las Telecomunicaciones como servicio público esencial.
2. Ciertos pagos en el sector de Telecomunicaciones serán suspendidos hasta el 30 de mayo de 2020.
3. Se otorgan apoyos económicos a personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley.
4. Aplazamiento del pago del canon superficiario.
5. Apoyos financieros en zonas para la implementación de soluciones en materia de energía eléctrica.
6. Se podrán otorgar créditos a las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación mayoritariamente pública.
7. Se garantiza la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI).
8. En caso de riesgo grave, el Ministerio de Minas y Energía podrá declarar la Emergencia Eléctrica.

Cuestiones de comercio electrónico

Prevalencia de productos y servicios en operaciones de comercio electrónico.

Cuestiones de competencia

Se modifica el régimen de protección a la libre competencia temporalmente.

Cuestiones sobre suspensión de términos en la Superintendencia de Industria y Comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio prorrogó la suspensión de términos por el tiempo que dure el asilamiento preventivo obligatorio.

Cuestiones sobre datos personales

Gobierno Nacional lanza la aplicación CoronApp Colombia.

Cuestiones relacionadas con el ejercicio de profesiones liberales

Se puede configurar un contrato laboral en el ejercicio de una profesión liberal.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Infraestructura

Cuestiones relacionadas con el sector de minas y energía

A través del **Decreto Legislativo 574 del 15 de abril de 2020** el Gobierno Nacional adoptó diferentes medidas en materia de minas y energía, dentro de las cuales se destaca medidas que permitan a los actores del mercado contar con la liquidez necesaria para afrontar la crisis. Inclusive, el Decreto establece que, de ser necesario, el Ministerio de Minas y Energía deberá declarar la emergencia eléctrica, que le permita adoptar las medidas necesarias para mitigar las situaciones de riesgo grave para la continuidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica, gas combustible y distribución de combustibles líquidos.

Cuestiones relacionadas con el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo

Por medio del **Decreto Legislativo 580 del 20 de abril de 2020** se habilita a los Municipios y Distritos, en la medida que cuenten con recursos para dicho propósito, a subsidiar o inclusive asumir el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Cuestiones relacionadas con las empresas de servicios públicos domiciliarios

Mediante el **Decreto Legislativo 581 del 20 de abril de 2020**, se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial para otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público, privado o mixto.

Cuestiones relacionadas con el transporte y sus medidas económicas

1. Las empresas de carácter colectivo de pasajeros y/o mixto y las organizaciones de carácter cooperativo y solidario de la industria de transporte, están obligadas a ofrecerle a los propietarios de vehículos, la devolución de hasta el 85% de los recursos aportados al programa periódico de reposición del parque automotor.

2. El Gobierno Nacional podrá participar en la financiación de los costos de operación, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte y las fuentes de financiación a las cuales se podrá acudir con la finalidad de mitigar el déficit de la operación de los Sistemas de Transporte Masivo.
3. No procederán recursos en vía gubernativa contra el acto de adjudicación del permiso de operación, como consecuencia de la emergencia sanitaria estos deberán ser impugnados a través del medio de control que sea procedente.
4. Se destinan hasta COP 5.000 millones para promover el acceso a créditos de personas naturales y jurídicas asociadas a la prestación del servicio público de transporte.
5. Los recursos provenientes de infracciones de tránsito serán destinados a la prevención del contagio y/o propagación del COVID-19 de quienes se encuentren amparados en alguna de las excepciones del confinamiento preventivo obligatorio.

Cuestiones relacionadas con la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte

1. Se estableció que la vigencia del Centro de Logística y Transporte será la misma que dure el estado de emergencia por Covid-19. Adicionalmente se permitió la celebración de convenios, contratos o acuerdos entre los agentes del sector transporte, para crear sinergias logísticas para el transporte de personas y/o cosas.
2. Se permite la ejecución de obras de infraestructura, siempre y cuando la entidad contratante verifique que las mismas pueden desarrollarse cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Se podrá prorrogar la duración de los contratos de concesión, por el mismo tiempo en el que se generó el aislamiento preventivo obligatorio sin importar los límites previstos en la normatividad vigente.
4. Se incluye a los predios ejidos dentro del artículo 12 de la ley 1882 y se define que el valor de las mejoras de los bienes baldíos o ejidos ocupados se obtendrá a partir de un avalúo comercial.
5. Se autoriza a los puertos de servicio privado para atender operaciones de carga para garantizar el abastecimiento de bienes de primera necesidad.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Mercantil

Cuestiones en materia societaria

1. Adopción de medidas especiales transitorias en el Régimen de Insolvencia y Reorganización Empresarial. El Gobierno Nacional, a través del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, dispuso una serie de mecanismos de salvamento y recuperación los cuales estarán vigentes durante 2 años a partir de la entrada en vigencia del Decreto.
2. Suspensión temporal de normas relativas al Régimen de Insolvencia y Reorganización Empresarial.
3. Suspensión de la causal de disolución de sociedades por pérdidas.
4. Bancoldex realizó el lanzamiento de la línea de crédito “Colombia Responde para Todos”.
5. Bancoldex lanzó la nueva línea de crédito “Colombia Emprende e Innova contra los Efectos Económicos del Covid-19”.
6. Bancoldex lanzó nuevas líneas de crédito para empresarios de Bogotá, Barranquilla, Norte de Santander y Cúcuta.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Laboral

Cuestiones relacionadas con establecimiento de medidas transitorias con aportes de pensión

El Gobierno Nacional, establece la posibilidad de disminuir el porcentaje de cotización.

Cuestiones relacionadas con medidas de protección al empleo durante la fase de mitigación del COVID-19

El Ministerio del Trabajo, dispuso mecanismos adicionales a los que ya se habían establecido en la Circular 21 del 17 de marzo de 2020, que pueden utilizar los empleadores para proteger el empleo.

Cuestiones relacionadas con suspensión de términos de las actuaciones administrativas y procesales que se llevan a cabo ante el SENA.

Se regula una suspensión de términos del el SENA.

Cuestiones relacionadas con el establecimiento de medidas para proteger los derechos de los pensionados ante la crisis generada por el Covid-19.

El estado reguló la forma de mitigar el impacto del COVID en las mesadas pensionales y en las anualidades vitalicias para los adultos mayores.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Litigación y arbitraje

Con ocasión del decreto del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, las autoridades con funciones jurisdiccionales en el país suspendieron términos judiciales. Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante los Decretos 491 de 2020 y 564 de 2020, adoptó medidas relativas al trámite de procesos alternativos de resolución de conflictos y a la suspensión de términos legales de prescripción y caducidad.

Por otro lado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 560 de 2020, adoptó una serie de medidas de flexibilización de los procesos de reorganización para afrontar el escenario de alto riesgo de insolvencia que se presenta en el país.

Cuestiones en materia de suspensión de términos

1. Desde el 16 de marzo de 2020 y durante la suspensión de términos tampoco correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la ley que regule la materia. Esto también aplicará al pago de sentencias judiciales.
2. También se suspendieron los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito y los de duración del proceso.
3. La suspensión de términos de prescripción y caducidad no es aplicable en materia penal.

Cuestiones relacionadas con la flexibilización del régimen de insolvencia

1. Se previeron medidas para permitir el acceso expedito a la reorganización y para descargar la cantidad de procesos que tendrá que llevar la Superintendencia de Sociedades, mediante la creación de trámites extraprocesales de negociación de emergencia y recuperación empresarial.
2. Asimismo, se incluyeron alternativas de flexibilización en el pago a pequeños acreedores, incentivos de alivio financiero y de financiación al deudor, incentivos tributarios y de rescate de empresas de la liquidación.
3. Adicionalmente, se otorgó un alivio temporal de cuotas en los acuerdos de reorganización actualmente en ejecución.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

Tributario

El Gobierno Nacional expidió múltiples decretos de carácter tributario en el marco del Estado de Emergencia causado por el COVID-19 desde el 13 de abril hasta el 15 de abril de 2020.

Cuestiones en materia de exención del impuesto sobre las ventas a servicios de voz e internet móviles

En el marco del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 540 de 2020 por medio del cual declaró que durante los 4 meses siguientes a la expedición de este Decreto (hasta el 13 de agosto de 2020) los servicios de conexión y acceso a voz e internet móviles cuyo valor no supere 2 UVT (COP\$71.214) estarán exentos del IVA.

Cuestiones sobre exención de IVA a 211 bienes e insumos médicos indispensables

Con motivo del COVID-19 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 551 del 15 de abril de 2020, por medio del cual enlista una serie de bienes e insumos médicos que se estarán exentos del Impuesto sobre las Ventas durante la duración de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuestiones sobre modificación de fechas de declaración y pago del recaudo del impuesto nacional con destino al turismo

El Gobierno expidió también el Decreto 557 de 2020 por medio del cual modificó la fecha de declaración y pago del recaudo del impuesto nacional con destino al turismo.

Cuestiones sobre modificación de aspectos tributarios en el marco de los procesos de insolvencia

En el Decreto 560 de 2020 el Gobierno modificó ciertos aspectos tributarios de los procesos de insolvencia.

Cuestiones sobre inversión obligatoria en títulos de deuda pública

El Decreto 562 de 2020 obliga a los establecimientos de crédito a invertir en "Títulos de Solidaridad – TDS".

Cuestiones sobre suspensión de términos de prescripción y de caducidad

El Gobierno expidió el Decreto 564 por medio del cual suspende los términos de prescripción y de caducidad desde el 16 de marzo de 2020 hasta que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos.

Cuestiones relacionadas con la creación del impuesto solidario

El Gobierno, a través del Decreto 568 de 2020 creó el "Impuesto Solidario por el COVID-19" con destinación específica en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales.

Cuestiones relacionadas con la extensión del régimen de megainversiones a inversiones en el sector aeronáutico nacional

El Decreto 575 de 2020 modifica el artículo 235-3 del Estatuto Tributario para incluir las inversiones en el sector aeronáutico.

Para más información y consulta de las normas vigentes, [ver aquí](#).

Garrigues, un equipo multidisciplinar de especialistas ante el COVID-19

La alerta sanitaria mundial provocada por el coronavirus está generando importantes incógnitas para las empresas desde todos los ángulos de su actividad. Desde que estalló la crisis, Garrigues tiene a disposición de sus clientes equipos multidisciplinarios especialistas en todas las áreas de práctica en los países en los que está presente. Estos equipos son los encargados de supervisar los contenidos de este Especial, en el que ofrecemos todas las novedades legales, propuestas de los agentes sociales, acuerdos, decisiones, instrucciones... la información más relevante que deben conocer las empresas.

Consulta el Especial

Síguenos:

LinkedIn | Twitter | Facebook | YouTube

© Garrigues 2020. Todos los derechos reservados.

El presente documento sólo tiene fines informativos, y no puede ser tomado como asesoría legal. Se ha elaborado para resaltar los principales cambios contenidos en ciertas normas que han sido recientemente expedidas por diferentes autoridades, con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica considerando la calamidad pública que afecta a el país por la aparición del COVID-19 en Colombia. El listado que presentamos no necesariamente es exhaustivo, y es posible que las normas que presentamos sean derogadas o modificadas sin aviso previo, razón por la cual no podemos garantizar su vigencia. Para consultas puntuales y apoyo legal, nos pueden contactar directamente.